BX0023295

0001

02/2014

SILVIA TOQUERO CARIELLO
NOTARIO
C/ Mn Jacint Verdaguer, 15, 4º 1ª
Tel.: 93 477 48 02 - Fax: 93 477 75 93
08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

Dña. SILVIA TOQUERO CARIELLO - NOTARIO DE SANT JOAN DESPÍ - NIHIL PRIUS FIDE

DRA. MARIELA POZO ACOSTA - NOTARIA 31 - QUITO

NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE (317).----------

PODER MERCANTIL.----------

En **SANT JUST DESVERN**, a **veintiocho de abril de dos mil catorce.** ----------

Ante mí, **SILVIA TOQUERO CARIELLO**, Notario de Sant Joan Despí, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, Distrito de Sant Feliu de Llobregat, como sustituta para la Notaría vacante de Sant Just Desvern, ----------

C O M P A R E C E:----------

DON ADRIANA-LEONOR RIZZO TAMARO, mayor de edad, doctora farmacéutica, casada, vecina de Rubi (Barcelona), con domicilio en C/ BAGES, N.° 1,BJ y provista de DNI-NIF número 47783426Y. ----------

INTERVIENE en nombre y representación de en nombre y representación, como Administradora única de la Sociedad denominada **NOVOCAT FARMA S.A.**, domiciliada en Rubi, calle Av. DE LAS FLORES, N.° 29, local 7, con C.I.F. número A59972463. ----------

Antecedentes: La citada sociedad, fue constituida

por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Rafael Herrero de las Heras, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 5.977, subsanada mediante escritura autorizada por el citado Notario, Sr. Herrero, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 4.351 de protocolo. ----------

Fue constituida bajo la denominación social de "Centro de Análisis Técnicos, Sociedad Anónima" y modificada su denominación a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Enrique Ruiz de Bustillo Pont, el día cinco de febrero de dos mil nueve, bajo el número 302 de protocolo. ----------

Trasladado su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Rafael Herrero de las Heras, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 8.275 de protocolo. --------

OBJETO: Tiene por objeto, entre otros, la realización de estudios de análisis químicos y microbiológicos de control de calidad y desarrollo de fórmulas galénicas, así como toda clase de

asesoramientos técnicos relacionados con productos de la industria farmacéutica, cosmética, de alimentación y veterinaria. ----------

INSCRIPCIÓN: Está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 24.631, folio 169, hoja número B-71.059, inscripción 1ª y siguientes. -

Legitimación de su actuación: Actúa en su condición de **Administradora única**: ----------

Nombramiento del cargo e inscripción: Dicho cargo le fue conferido por plazo de cinco años, en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía en su reunión de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, elevado a público mediante escritura autorizada por el notario de Sabadell, don Enrique Ruiz Bustillo Pont, el día cinco de febrero de dos mil nueve, número 302 de protocolo, cuya copia autorizada e inscrita me exhibe, que causó la inscripción 6ª en la hoja social. ----------

Me asegura que dicho cargo que ostenta no le ha

sido revocado, limitado ni suspendido, y que se encuentra en íntegra vigencia, así como que no ha variado la capacidad, ni el objeto, el domicilio ni la forma social anteriormente reseñadas, ni las demás circunstancias de la Sociedad a la que representa. ----------

A los efectos de lo establecido el artículo 4. de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la mencionada Ley, cuyo resultado consta en el acta autorizada por la Notario que suscribe, en el día de hoy, bajo el número anterior de protocolo.

Yo, el Notario, la considero suficientemente facultado para el presente otorgamiento. ----------

Me aseguro de su **IDENTIDAD** por la documentación exhibida y juzgo con **CAPACIDAD LEGAL** suficiente para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO**, y a tal efecto, ----------

D I C E: ----------

Que confiere poder, tan amplio como sea menester a favor de **DON NICOLÁS FRANCISCO RIZZO BADILLO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en

BX0023297

0003

Quito, calle Av. República de El Salvador N35-110 y Suecia Edificio Metro Plaza Departamento 313, con C.C. 1710243187, para que en nombre y representación de la compañía poderdante, como apoderado y representante legal judicial y extrajudicial de la misma en la República del Ecuador, con las más amplias facultades para todo lo referente a la administración, representación y gestión de la sociedad, pueda ejercitar, sin limitación alguna, y sin que su enumeración tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, las siguientes: ----------

P U E D A:----------

1. Abrir la correspondencia y autorizarla con su firma. ----------

2. Llevar la firma y actuar en nombre de la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abriendo y cerrando cuentas corrientes, ordinarias o de crédito, disponiendo de ellas; suscribir o cancelar pólizas de toda clase; intervenir en

letras de cambio y demás documentos de giro como librador, aceptante, avalista, endosante, endosatario o tenedor de los mismos y requerir protesto de tales documentos mercantiles; abrir crédito, con o sin garantía y cancelarlos; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores usando cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, finiquitos; constituir y retirar depósitos, compensar cuentas; formalizar cambios; todo ello realizable, tanto con el Banco de España; y en la Banca Oficial Ecuatoriana, como en entidades bancarias privadas, tanto españolas como ecuatorianas y cualquier organismo de Administración del Estado Ecuatoriano. ----------

3. Obtener y renovar créditos bancarios y su formalización mediante letras de cambio. Obtener y renovar créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma o modalidad, en toda clase de Bancos nacionales, o establecimientos de crédito ecuatorianos o españoles, ya sean oficiales o privados, ofreciendo y dando toda clase de garantías, así reales como personales, tales como prenda, hipoteca, aval, etc., firmando los

documentos públicos o privados necesarios a estos fines. ----------

4. Organizar y dirigir todo el servicio de administración, autorizar la compra y venta de mercancías, materias primas, maquinaria, vehículos y productos fabricados, emitiendo o firmando facturas y conocimientos y ordenando los pagos y cobros procedentes, aprobar o impugnar cuentas y, en general, otorgar en nombre de la Sociedad, ejecutar y realizar toda clase de actos, gestiones y contratos necesarios al efecto y adecuados al giro o tráfico de los negocios y actividades que constituyen el objeto social.

5. Celebrar y resolver, en concepto de arrendador o arrendatario, contratos de arrendamiento de locales, almacenes, depósitos y cualesquiera otros, fijando las condiciones que estimen más convenientes y firmando los documentos necesarios al efecto. ----------

6. Celebrar contratos de ejecución de obras,

construcción de edificios, adquisición de instalaciones, maquinaria para los mismos, fijando libremente las condiciones técnicas, formas de pago y, en general, cuanto sea necesario para la finalización de los mismos, suscribiendo cuantos documentos fueren necesarios. ----------

7. Contratar y despedir al personal de la empresa fijando sus retribuciones, y a quienes podrá conceder y entregar anticipos a cuenta de sus retribuciones, prestaciones de carácter social y, en general, cualquier otra ayuda económica que venga impuesta por disposiciones legales, ordenanzas laborales o Reglamento de Régimen Interior, fijando plazos, intereses y demás condiciones pertinentes y firmando al efecto los documentos o contratos oportunos. ----------

8. Comprar y vender bienes muebles e inmuebles de toda clase, géneros y primeras materias, excepto títulos valores, pactando las condiciones y formas de pago que estimen convenientes y firmando los documentos necesarios al efecto. ----------

9. Recibir y expedir cualquier clase de mercaderías, hayan o no de ser intervenidas por las Aduanas Ecuatorianas, bien por si o valiéndose de

Dña. SILVIA TOQUERO CARIELLO NIHIL PRIUS FIDE NOTARIO DE SANT JOAN DESPÍ

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 - QUITO

Agente de Aduanas, realizando todos los actos y firmando todos los documentos públicos y privados necesarios o convenientes al efecto, con facultad de aceptar o impugnar liquidaciones o adeudos formular reclamaciones, reservas y protestos. -----

10. Concurrir a toda clase de subastas y concursos ante el Estado Ecuatoriano, Comunidades Autónomas, Consejos Provinciales y Municipios del Ecuador y demás entidades oficiales y particulares; aceptar las condiciones que se fijen en los mismos y, en general suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios para participar en las expresadas subastas o concursos. ----------

11. Reclamar, percibir y cobrar, judicial o extrajudicialmente, las cantidades que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, dando los resguardos y recibos que proceden; admitir en pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase. --

12.-Hacer declaraciones juradas o simples bajo la responsabilidad del otorgante, especialmente

sobre rentas, beneficios, productos, existencias, ingresos, derechos, cuentas, depósitos y demás. ---

13. Contratar seguros contra los riesgos del transporte terrestre, marítimo y aéreo, contra incendios, accidentes y cualesquiera otros riesgos; firmando al efecto las pólizas y documentos que procedan, aceptar con voluntad de convenir peritajes o impugnar valoraciones, actas y liquidaciones de los siniestros, percibiendo las indemnizaciones correspondientes. ----------

14. - Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, Funcionarios de oficinas Públicas, Ministerios, sean del Estado, Departamentos, Provincias, Municipios y cualesquiera otra institución pública en el Ecuador, en sus dependencias centrales o provinciales y cualesquiera otros organismos y también ante los Sindicatos, delegaciones de Trabajo, Juzgados de los Social, Tribunales, Montepíos, Económico-Administrativos, Caja General de Depósitos, en todos los asuntos en que tenga interés directo o indirecto de la Sociedad, y en nombre de ésta, incoar expedientes, seguirlos por sus trámites, aportar documentos y otras pruebas; deducir toda

clase de pretensiones, con facultad de entablar contra las resoluciones que dictaren, definitivas o no, los recursos procedentes, según las Leyes y reglamentos, que continuará por sus trámites. Cobrar la desgravación fiscal a la exportación, subvenciones oficiales y cualquier otro derecho o devengo a favor de la Sociedad que le reconozca la Administración Pública, ya sea directamente o valiéndose de la Banca Oficial o Privada o de cualquier otra Entidad gestora admitida por la legislación reguladora de tal desgravación. -------

15.Retirar de la oficina de Correos, telégrafos,teléfonos, ferrocarriles y empresas de transporte en general, cartas, certificados, pliegos de valores declarados, giros, telegramas, avisos, paquetes, bultos o mercancías consignadas a nombre de la Sociedad; formular, en su caso y ante quien proceda, las oportunas protestas y reclamaciones, y requerir la intervención notarial o de otros funcionarios para el levantamiento de

Actas de toda especie de interés de la Sociedad, pudiendo percibir las indemnizaciones que fueren otorgadas. ----------

16. - Ejercitar las acciones y excepciones de toda índole que asistan a la Sociedad, sean civiles, penales, laborales, económicas y contencioso administrativas, gubernativas o de otra índole, pudiendo transigir las cuestiones litigiosas, estén o no iniciados los procedimientos y someterlos a la decisión de árbitros de derecho o decidir con facultades, incluso de renuncia de acciones y desistir de los procedimientos y recursos, percibir toda clase de cantidades en valores o metálico, constituir depósitos y retirarlos, absolver posiciones en prueba de confesión judicial. ------

17. Representar a la Sociedad en las suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, nombrar síndicos y administradores, aceptar y rechazar proposiciones de convenio, cuentas de los administradores y graduaciones de crédito. --------

18. Efectuar todo tipo de avales, afianzamientos y garantías, incluso a terceros, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden, división y cualquier otro que les pudiera

corresponder. ----------

19.--Requerir la intervención notarial para toda clase de notificaciones y requerimientos, y para la consignación de hechos. ----------

20.Conferir poder a favor de los Procuradores y Letrados que libremente designe, con las facultades que en el orden judicial se requieran, revocar dichos poderes y conferir otros nuevos.

21. Conferir y revocar poderes a favor de terceras personas, para que ostenten la Representación Legal Judicial y Extrajudicial, de la compañía "NOVOCAT FARMA, S.A.", en el Ecuador, en caso de ausencia temporal el Poderdante. Para el caso de ausencia definitiva será la Junta General de Accionistas quienes designen y otorguen poder al nuevo Apoderado General de la Compañía, en el Ecuador. ----------

22.--Realizar cuantas gestiones sean precisas y otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o estime convenientes en

el ejercicio de las facultades anteriormente indicadas. ----------

23.Solicitar y obtener copias del presente poder. ----------

24.En general realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrar y surtir efectos en territorio nacional del Ecuador y especialmente para que pueda **CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA COMPAÑÍA.** ----------

25. Y a los fines expuestos, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o estime convenientes, pudiendo solicitar y obtener copias del presente poder. ----------

Y a los fines antes expresados, que deberán ser ampliamente interpretados, firmar y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes, incluso aclaratorias, de rectificación o de subsanación de defectos. -------

El presente poder se redacta conforme a minuta facilitada por la mercantil otorgante. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los señores comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos

BX0023302

0008

a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Hechas las reservas y advertencias legales.----

Así lo dice y otorga y leída esta escritura por mí, Notario, advertida del derecho que le asiste a leerla por si misma, del que no usa, la encuentra *conforme*, presta su libre consentimiento, se ratifica en su contenido y firma. ----------

Del conocimiento de la compareciente y de lo consignado en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BX0023206, BX0023207, BX0023208, BX0023209, BX0023210, BX0023211, BX0023212 Y BX0023213, yo, la Notario, DOY FE. ---

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO, FIRMADO, RUBRICADO Y SELLADO: SILVIA TOQUERO CARIELLO. ----------

Sigue Documentación Unida

0272014

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA:
SUJETO CONSULTADO: NOVOCAT FARMA SA

DENOMINACION SOCIAL	**NOVOCAT FARMA SA**
Registro	BARCELONA
Sección	8
Hoja	71059
Hoja Duplicada	
Cif	A59972463
COMIENZO DE OPERACIONES	26/11/1991
DOMICILIO	
Dirección	AVDA DE LAS FLORES, 29, LOCAL 7
Municipio	RUBI
Provincia	BARCELONA
OBJETO SOCIAL	REALIZACION DE ESTUDIOS Y ANALISIS QUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE CONTROL DE CALIDAD Y DESARROLLO DE FORMULAS GALENICAS,ASESORAMIENTOS TECNICOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA,COSMETICA,ALIMENTACIO
CAPITAL. (En Mutuas ver tb. OTROS ACTOS en Extracto de Inscripciones)	
Suscrito	10000000 Ptas. (60101,21 €)
Desembolsado	10000000 Ptas. (60101,21 €)
OBSERVACIONES	

NOTARIO DE SANT JOAN DESPÍ - Dña. SILVIA TOQUERO CARIELLO

jueves, 24 de abril de 2014 17:27:26 - Página 1

BX0023303

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CÁLCULO::Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nº 8, 7

6000

DRA MANUELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

TIPO DE CONSULTA:
SUJETO CONSULTADO: NOVOCAT FARMA SA

NUMERO DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CARGO
00004	30/03/1998	MONICA BEATRIZ FERREIRA RIZZO		APODERADO
00006	27/02/2009	RIZZO TAMARO ADRIANA LEONOR	47783426Y	ADM.UNICO
00007	12/03/2009	SAMIR BOUGCHICHE	47743746R	APODERADO

BX0023304

02/2014

DERECHOS ARANCELARIOS - 93,00 €

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido Yo, SILVIA TOQUERO CARIELLO, Notario de Sant Joan Despí, del Ilustre Colegio de Cataluña, distrito de Sant Feliu de LLobregat, como sustituta para la vacante de la Notaría de Sant Just Desvern, a instancia de LA MERCANTIL PODERDANTE en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, números BX0023295, BX0023296, BX0023297, BX0023298, BX0023299, BX0023300, BX0023301, BX0023302, BX0023303 Y BX0023304. Sant Joan Despí, Al día siguiente de su otorgamiento. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
0198553204

Registro Mercantil de Quito

0055

TRÁMITE NÚMERO: 39325

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	24997
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2215
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2565
FECHA RESOLUCIÓN:	27/06/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVOCAT FARMA, S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA NOVOCAT FARMA S.A., DOCUMENTOS PREVIAMENTE PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL D.M.Q. Y SE OTORGA PODER AL SR. NICOLAS FRANCISCO RIZZO BADILLO.

cion Nacional de Registro de Datos F

Nº 3664032

Registro Mercantil de Quito

0056

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 03842231